

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

En Villaquilambre, y siendo las 17:15 hs. del día 30 de noviembre de 2011, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1er Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2^a Teniente de Alcalde.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5^o Teniente de Alcalde

No asiste excusando su ausencia el Concejal D. LORENZO CARRO MORROS – 3^{er} Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA,- y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2011

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

2.1.- SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 EMITIDA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 205/2010 INTERPUESTO POR DÑA. ANA MARÍA VALBUENA GONZALEZ.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<<Con fecha 28 de noviembre de 2011 la Asesoría Jurídica emite informe en relación a la Sentencia de fecha 17 de noviembre de 2011 emitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 en relación al Procedimiento Abreviado 205/2010 interpuesto por DÑA. ANA Mª VALBUENA GONZALEZ

Como antecedentes de esta resolución es preciso indicar que el recurso contencioso administrativo tuvo como objeto la desestimación por silencio de su reclamación por responsabilidad patrimonial de 21 de septiembre de 2009 por los hechos consistentes en lesiones que tuvo como consecuencia de la caída que sufrió sobre las 11:30 h del día 14 de agosto de 2.009 cuando caminaba por la C/ Andrés Segovia de Villaobispo de las Regueras e introdujo un pie en el hueco dejado por una arqueta sin tapa existente en la acera. Solicitando la anulación de la desestimación por silencio de su reclamación e indemnización de daños y perjuicios por valor de 8.027, 90 €.

La sentencia judicial viene a estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por DÑA. ANA MARÍA VALBUENA GONZALEZ contra la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial que Dña. Ana María Valbuena Gonzalez dirigió el 21 de septiembre de 2009 al Ayuntamiento de Villaquilambre, por las lesiones que tuvo como consecuencia de la caída que sufrió sobre las 11:30 h del día 14 de agosto de 2009, y anulando dicha desestimación, se condena al Ayuntamiento a que indemnice a la actora en la cantidad de ocho mil trescientos noventa euros con trece céntimos (8.390, 13 €), siendo responsable subsidiario y directo MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma de 8.090, 13 €. No se hace especial mención sobre las costas procesales causadas, y contra la misma no se puede interponer recurso de apelación.

Considerando que de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica en su informe de fecha 28 de noviembre de 2011, y en base al contenido de la sentencia procede adoptar una actuación municipal que lleve a puro y debido efecto la misma, reconociendo una indemnización a DÑA. ANA MARÍA VALBUENA GONZALEZ de 300 €, correspondiendo a MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA como responsable solidario y directo el abono de 8.090, 13 €. >>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma de

fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Reconocer el derecho a DÑA. ANA M^a VALBUENA GONZALEZ a la indemnización por las lesiones como consecuencia de la caída que sufrió el 14 de agosto de 2009 todo ello en cumplimiento de la sentencia 287/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de León por la que se declara la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de DÑA. ANA MARÍA VALBUENA GONZALEZ por importe de 300 €, dando traslado de la sentencia citada a la aseguradora MAPFRE SEGUROS EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, quien de acuerdo con la referida sentencia y como consecuencia del contrato de seguros que mantiene con el Ayuntamiento de Villaquilambre, debe abonar a la interesada la cantidad de 8.090, 13 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a DÑA. ANA MARÍA VALBUENA GONZALEZ.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACION, DEPORTES Y CULTURA

3.1.- SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2010/2011.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

<<Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Visto el Informe adjunto del Técnico Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha de 17/11/2011, Asunto: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2010/2011.
2. Que la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de septiembre de 2011, adoptó acuerdo sobre Asunto: BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES Y JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2010/2011.
3. Que dichas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León, Núm. 201, de fecha Miércoles, 19/10/2011, abriéndose el plazo de solicitud al día siguiente de esta publicación y terminando a los 20 días hábiles (12/11/2011).

- Que habiendo revisado la documentación presentada a este efecto, por el Servicio de Deportes se han detectado deficiencias o falta de documentación de varias de las Entidades/personas solicitantes, requiriéndoles con fecha de registro de salida de 16/11/2011 (Núm. 6.277, 6.276, 6.275, 6.274 y 6.273), las subsanaciones correspondientes, siendo subsanados por parte de los/as interesados/as.
- Que verificado el cumplimiento de los requisitos de las entidades solicitantes y deportistas individuales solicitantes, **se ha procedido a la valoración conforme a los criterios y baremos establecidos en la Base 4ª.3. y 4ª.4. Procedimiento de concesión de las Bases Generales y la Base 9ª. Procedimiento de concesión y resolución de las Bases Específicas por parte del órgano instructor, el Técnico de Deportes y Concejala Delegada.** Además se ha tenido en cuenta para la valoración la **Base 4ª.5. Prorrateo y reformulación de solicitudes y Base 5.1. Cuantía máxima de la subvención, gastos a los que afecta la compatibilidad de las Bases Generales y la Base 6ª. Cuantía de las Bases Específicas que especifica que se podrá conceder hasta un 90 % del gasto de la actividad a subvencionar.** De esta forma, quedará la siguiente valoración definitiva de la propuesta de subvención a conceder a cada entidad deportiva o deportista individual:

	C. D. / A. J. / D. I.	SOLICITUD SUBVENCIÓN	GASTOS PRESUPUESTO	INGRESOS PRESUPUESTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	DISTRIBUCIÓN TOTAL SUBVENCIÓN	PUNTOS OBTENIDOS	MOTIVACIÓN	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO DE GASTO (MÁXIMO 90 %)
CLUBES DEPORTIVOS	C.D. RIBERA DEL TORIO	2.500,00 €	10.172,07 €	3.500,00 €	1.351,35 €	1.461,90 €	50	Art. 9: A1- 15 pts. A2-10 pts. A3-15 pts. A4-0 pts. A5-10 pts	13,28%
	C.D. EL CARDADAL	290,00 €	810,00 €	810,00 €	290,00 €	290,00 €	30	Art. 9: A1- 15 pts. A2-10 pts. A3-5 pts. A4-0 pts. A5-0 pts	35,80%
	C.D. CASA DE ASTURIAS EN LEÓN	2.000,00 €	7.500,00 €	5.500,00 €	810,81 €	877,14 €	30	Art. 9: A1- 20 pts. A2-5 pts. A3-0 pts. A4-5 pts. A5-0 pts	10,81%
	C.D. GIMNASIA NAVATEJERA	2.500,00 €	6.500,00 €	800,00 €	1.486,49 €	1.608,10 €	55	Art. 9: A1- 20 pts. A2-10 pts. A3-15 pts. A4-0 pts. A5-10 pts	22,87%
	C.D. EL ALBEITAR	20,00 €	940,00 €	920,00 €	1.621,62 €	1.754,29 €	60	Art. 9: A1- 20 pts. A2-10 pts. A3-15 pts. A4-5 pts. A5-10 pts	12,86%
		1.601,16 €	1.601,16 €	0,00 €					
		240,00 €	240,00 €	0,00 €					
		331,70 €	9.234,70 €	8.903,00 €					
	C.D. EL ALBEITAR	140,70 €	590,70 €	450,00 €					
	C.D. MOTONAVA	2.003,56 €	2.003,56 €	2.003,56 €				Art. 9: A1- 20 pts. A2-10 pts. A3-5 pts. A4-0 pts. A5-0 pts	31,67%
		983,70 €	983,70 €	983,70 €	945,95 €	1.023,33 €	35		
	C.D. FRONTENIS EL PASO	1.780,73 €	2.620,73 €	840,00 €	1.486,49 €	1.608,10 €	55	Art. 9: A1- 20 pts. A2-10 pts. A3-15 pts. A4-0 pts. A5-10 pts	56,72%
C.D. LEÓN PLAZA	2.102,14 €	2.102,14 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0	Excluido por presentar solicitud fuera de plazo (16/11/2011)	0,00%	
DEPORTISTAS INDIVIDUALES	CLAUDIA GONZÁLEZ PARGA (GIMNASIA RÍTMICA)	500,00 €	900,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €	25	Art. 9: B-25 pts.	55,56%
	MANUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ (TRIAL)	500,00 €	1.118,34 €	0,00 €	405,41 €	438,57 €	15	Art. 9: B-15 pts.	36,25%
	MIGUEL JIMÉNEZ TORRE (TRIAL)	500,00 €	476,14 €	0,00 €	405,41 €	438,57 €	15	Art. 9: B-15 pts.	85,14%
	TOTAL	17.993,69 €	47.793,24 €	24.710,26 €	9.303,51 €	10.000,00 €	370		
CRÉDITO TOTAL CONVOCATORIA									
10.000,00 €									
Reparto									
696,49 €									
Puntos reparto									
315,00 €									
Valor punto reparto									
2,21									
							27,03 €		
							VALOR PUNTO		

- La Base Específica 10ª. Plazo y forma de justificación dice de manera textual: *La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de*

los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, teniendo como plazo para presentar la documentación hasta **el día 30 de noviembre de 2011**. Como ese plazo ya no es posible cumplirlo por los/as interesados/as por las fechas actuales, se deberá ampliar el plazo de justificación de la subvención.

7. La Base Específica 10ª.2. establece: *El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez justificadas las ayudas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de las BGS, efectuará un sorteo entre los beneficiarios. Los seleccionados serán aproximadamente una muestra del 20% de los beneficiarios y deberán aportar los justificantes de gasto de la actividad subvencionada. A estos efectos deberá tenerse en cuenta la obligación del beneficiario de diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo. Por el resto, hasta 1,10 veces el importe de la subvención concedida, deberá presentarse fotocopias compulsadas. Tanto la celebración del sorteo como el resultado del mismo serán notificados a los beneficiarios concediendo a los seleccionados un plazo de diez días para la aportación de dichos justificantes de gasto.*

Efectuado el sorteo han sido seleccionados: C.D. Casa de Asturias en León y Claudia González Parga – Gimnasia Rítmica que deberán presentar en el plazo indicado los justificantes de gastos (facturas o similares).>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero. Conceder subvenciones a los siguientes Clubes Deportivos y Deportistas Individuales del Municipio de Villaquilambre, para la realización de proyectos/actividades físico-deportivas en la Temporada 2010/2011, que se relacionan a continuación:

	C.D. / A.J. / D.I.	SOLICITUD SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER	PUNTOS OBTENIDOS	MOTIVACIÓN	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO DE GASTO (MÁXIMO 90 %)
CLUBES DEPORTIVOS	C.D. RIBERA DEL TORÍO	2.500,00 €	1.461,90 €	50	Art. 9: A1- 15 pts. A2-10 pts. A3-15 pts. A4-0 pts. A5-10 pts	13,28%
	C.D. EL CARDADAL	290,00 €	290,00 €	30	Art. 9: A1- 15 pts. A2-10 pts. A3-5 pts. A4-0 pts. A5-0 pts	35,80%
	C.D. CASA DE ASTURIAS EN LEÓN	2.000,00 €	877,14 €	30	Art. 9: A1- 20 pts. A2-5 pts. A3-0 pts. A4-5 pts. A5-0 pts	10,81%
	C.D. GIMNASIA NAVATEJERA	2.500,00 €	1.608,10 €	55	Art. 9: A1- 20 pts. A2-10 pts. A3-15 pts. A4-0 pts. A5-10 pts	22,87%
	C.D. EL ALBEITAR	20,00 €	1.754,29 €	60	Art. 9: A1- 20 pts. A2-10 pts. A3-15 pts. A4-5 pts. A5-10 pts	12,86%
		1.601,16 €				
		240,00 €				
		331,70 €				
	C.D. MOTONAVA	2.003,56 €	1.023,33 €	35	Art. 9: A1- 20 pts. A2-10 pts. A3-5 pts. A4-0 pts. A5-0 pts	31,67%
	C.D. FRONTENIS EL PASO	983,70 €	1.608,10 €	55	Art. 9: A1- 20 pts. A2-10 pts. A3-15 pts. A4-0 pts. A5-10 pts	56,72%
C.D. LEÓN PLAZA	1.780,73 €	0,00 €	0	Excluido por presentar solicitud fuera de plazo (16/11/2011)	0,00%	
DEPORTISTAS INDIVIDUALES	CLAUDIA GONZÁLEZ PARGA (GIMNASIA RÍTMICA)	500,00 €	500,00 €	25	Art. 9: B-25 pts.	55,56%
	MANUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ (TRIAL)	500,00 €	438,57 €	15	Art. 9: B-15 pts.	36,25%
	MIGUEL JIMÉNEZ TORRE (TRIAL)	500,00 €	438,57 €	15	Art. 9: B-15 pts.	85,14%
TOTAL		17.993,69 €	10.000,00 €	370		
				27,03 €	VALOR PUNTO	

Los citados Clubes Deportivos y Deportistas Individuales deberán presentar la documentación justificativa correspondiente según la Base Específica 10ª. Plazo y forma de justificación. Además efectuado el sorteo han sido seleccionado el 20 % de la muestra: C.D. Casa de Asturias en León y Claudia González Parga – Gimnasia Rítmica que deberán presentar en el plazo indicado los justificantes de gastos (facturas o similares).

Segundo. Ampliar el plazo de justificación de la subvención que recoge la Base Específica 10ª. a 15 días naturales desde la notificación de la concesión de la subvención a cada beneficiario/a.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA.

4.1.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA 04001112 DE SUMINISTRO DE GASÓLEO A PARA EL SERVICIO DE OBRAS Y JARDINES.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<<Por la Concejalía de Hacienda se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de la factura de "suministro de Gasóleo A para la Vehículos Municipales de Obras y Jardines".

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto de la Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil y Servicios, las detallamos a continuación;

- Gasóleo para vehículos Obras, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, Albarán N° 11405023 de fecha 17/11/2011; **2.423,59 €**
- Gasóleo para vehículos Jardines, Concejalía de Servicios, Albarán N° 11405023 de fecha 17/11/2011; **1.719,37 €**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA N°	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
04001112	GONZÁLEZ MONAR S.L	4.142,96 €	HACIENDA DESARROLLO ECONÓMICO Y

Vista la factura N° 04001112 recibida con fecha 18 de Noviembre de 2011 y Registro de Entrada 15629, se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente, por lo que cuanta con el V°B del Encargado Municipal D. Julián Villaverde García.

Visto el informe favorable del Departamento de Intervención de fecha 30 de Noviembre de 2011.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al **“suministro de Gasóleo A para Vehículos municipales de obras y jardines”** mediante la aprobación de la factura siguiente, por importe total de **4.142,96 €** I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, González Monar, S.L, con C.I.F. B24246233.

Fra n ° **04001112**, de fecha 17 de Noviembre de 2011, por un importe de **4.142,96 €** I.V.A. incluido, en concepto de **“suministro de Gasóleo A para Vehículos municipales de obras y jardines”**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 18:00 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

V° B°
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García